

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca,

- 2 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2912 de fecha 01 de agosto de 2013 que aprobó contrato con doña Andrea Osorio Herrera como Taller de Telar, Nivel Básico para adultos de la comuna, inserto en el Ciclo de Talleres del Segundo Semestre del Centro Cultural de Casablanca, por la suma mensual de \$ 160.000.- impuesto incluido.
2. La circunstancia que la prestadora, presentó su renuncia al servicio reseñado precedentemente, a contar del día 01 de septiembre de 2013.
- 3.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural,
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- Apruébese el término de contrato de prestación de servicio con doña **ANDREA OSORIO HERRERA**, cédula de identidad N° 11.946.693-8.
- II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
c. Cultural  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**RESCILIACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca, a 02 de septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña **ANDREA OSORIO HERRERA**, cédula de identidad N° 11.946.693-8, domiciliada en Juan Francisco Marín N° 14, Condominio Sta Inés, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 01 de agosto de 2013 se dispuso la contratación de servicio con Andrea Osorio Herrera, como monitora del taller de Telar, Nivel Básico para adultos de la comuna, inserto en el Ciclo de Talleres del Segundo Semestre del Centro Cultural de Casablanca, por la suma mensual de \$ 160.000.- impuesto incluido.

SEGUNDO: Que la prestadora por motivos personales, presentó su renuncia al contrato reseñado precedentemente a contar con de fecha 01 de septiembre de 2013.

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

CUARTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
ANDREA OSORIO HERRERA



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca